



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores Magón  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
RECIBIDO  
A 08 FEB 2022 12:30 P.M.  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA OFICINA DEL TITULAR

**Delegación Federal de SEMARNAT**  
**en el Estado de Chihuahua**  
**Subdelegación de Gestión Para la**  
**Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**  
Oficio No. SG.RP.08-2022/031  
Chihuahua, Chih., a 08 de Febrero del 2022

**ROSARIO PEÑA FIERRO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**ECOSERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**



Con relación a su solicitud registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0837/01/22 de fecha 25 de enero del año en curso, mediante la cual solicita modificación de la Autorización **No. 08-037-PS-I-05-2020**, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para el cambio de número de placas para 1 (uno) unidad, al respecto, y:

*Rosario Peña Fierro*  
*17 Feb 2022*  
**CONSIDERANDO**

I.- Que el 25 de Enero del 2022, se registró en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0837/01/22, escrito mediante el cual la C. Rosario Peña Fierro, representante legal de la empresa **ECOSERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, con No. de Registro Ambiental **ENO0801900365**, solicito modificación de la Autorización **No. 08-037-PS-I-05-2020**, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, otorgada por esta Delegación Federal mediante Oficio No. SG.RP.08-2020/052 del 02 de marzo de 2020.

II.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en el trámite modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los tramites que aplica la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-093, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.

IV.- Que **ECOSERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, presentó copia de la nueva tarjeta de circulación Servicio de Autotransporte Federal en modalidad de materiales, residuos remanentes y desechos peligrosos otorgada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SG.RP.08-2022/031

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 60 y 85 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite SEMARNAT-07-031, 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Se considera procedente la expedición de modificación de datos a los términos de la Autorización **No. 08-037-PS-I-05-2020, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio**, a la empresa **ECOSERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, por actualización de datos, para el vehículo que se menciona a continuación.

No. Econ.	Tipo	No. de Serie	Placas		Modelo	Carga Util (Kg)
			Anterior	Actual		
417/20	Tractor	3AKJA6BG6DDBX9071	214AU3	47AU7G	2013	-----

**SEGUNDO. – ECOSERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la autorización.

**TERCERO. -** Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.

**CUARTO. – ECOSERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

**QUINTO. -** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la facultada para practicar visitas de inspección y verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización, y sus ampliaciones.

**SEXTO.-** Exhortar a la empresa **ECOSERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, a continuar dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la Autorización **No. 08-037-PS-I-05-2020**, Oficio No. SG.RP.08-2020/052 del 02 de marzo de 2020, ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Delegación Federal de la Semarnat, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, La Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SG.RP.08-2022/031

**SEPTIMO.-** Notificar el presente Oficio a **ECOSERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**OCTAVO. -** Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización **No. 08-037-PS-I-05-2020**, Oficio No. SG.RP.08-2020/052 del 02 de marzo de 2020, emitida por esta Delegación Federal, permanecen vigentes.

### Atentamente

*"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, fracción XIV; 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Ríos, Jefe de la Unidad de Servicios Forestales y de Suelo".*



*Marcos Delgado Ríos*  
**Dr. Marcos Delgado Ríos**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL

C.C.P. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, Lateral del Anillo Periférico Sur, 4209, Fracc. Jardines en la Montaña, Edificio SEMARNAT, 2º Piso, México, D.F., C.P. 14210  
C.C.P. Delegación de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih.

GAHS/ggp

